



Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CESAREO MORENO HERRERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINEDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (F.O.M.A.G.)
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2017-00335-00

Los artículos 159 a 167 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011), establecen los requisitos que deben cumplir las demandas que se presenten ante esta jurisdicción, las cuales deben analizarse y aplicarse de manera concordante con los mandatos del C.G.P. (Ley 1564 de 2012), en todo, lo que no sea contraria a la norma especial.

Al revisar el libelo de la demanda y sus anexos se observan las siguientes inconsistencias:

- El poder especial otorgado a la apoderada no tiene presentación personal conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 74 del C.G.P.
- Debe indicarse una dirección de notificaciones de la demandante que sea diferente a la dirección de notificaciones de la apoderada.

En ese orden de ideas, considera el Despacho, que el demanda omite lo ordenado en los numerales 5 y 7 del artículo 162 del C.P.A.C.A. en concordancia con el numeral 1 del artículo 161 ibídem, y el artículo 74 del C.G.P.; por lo que se inadmitirá la demanda en virtud del artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que se suplan las falencias señaladas. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, para que sean corregidos los errores anotados en el término de diez (10) días, so pena de RECHAZO.

SEGUNDO: ADVERTIR al actor que la subsanación de la demanda debe integrarse en un solo cuerpo, junto con los traslados y en medio magnético.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLESE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendada 11 de diciembre de 2017 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 052 del 12 de diciembre de 2017 .		
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ SECRETARIA		